

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.599

Miércoles 12 de Julio de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2341801

MINISTERIO DE ENERGÍA

APRUEBA ESTRATEGIA NACIONAL DE HIDRÓGENO VERDE

(Resolución)

Núm. 11 exenta.- Santiago, 1 de marzo de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 3°, inciso primero y 22, inciso primero del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el decreto supremo N° 148, de 2015, que aprueba política nacional de energía; en el decreto supremo N° 44, de 2020, del Ministerio de Energía, que crea Comisión Asesora Ministerial para la elaboración de la Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde; en el documento "Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde. Chile, fuente energética para un planeta cero emisiones", de fecha 3 de noviembre de 2021, elaborado por el Ministerio de Energía, en adelante la "Estrategia"; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

1. Que, corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector, velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con la energía.

2. Que, a través del decreto supremo N° 148, de 2015, se aprobó la Política Energética Nacional, la cual definió un horizonte de largo plazo para el establecimiento de aspectos estratégicos y tecnológicos para definir la matriz energética.

3. Que, dentro de la Política Energética Nacional se definieron pilares de acción, estableciendo en el pilar "Energía Compatible con el Medio Ambiente" la meta de que al año 2035 al menos el 60 % de la generación eléctrica provenga de energías renovables y privilegiar los nuevos desarrollos con tecnologías bajas en emisiones, fomentando la participación de combustibles de bajas emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos.

4. Que, el hidrógeno verde y sus derivados se ofrecen como una alternativa costo-eficiente para avanzar en el cumplimiento de esta meta país, además de aportar a los pilares de Seguridad y Calidad de Suministro y de Energía como motor de desarrollo, de la señalada política, en cuanto el hidrógeno es un combustible que potencialmente podría producirse en Chile, en cuyo caso podría generar encadenamientos industriales de valor local.

5. Que, en el mes de mayo de 2018, el Ministerio de Energía publicó la "Ruta Energética 2018- 2022", instrumento que busca definir el camino y las prioridades en materia energética existentes hoy en día, siendo una herramienta eficaz de seguimiento de objetivos, acciones y metas concretas, que marcarán la carta de navegación de esta Secretaría de Estado durante el presente periodo de Gobierno.

6. Que, en razón de lo anterior, el Ministerio de Energía estimó necesario desarrollar una Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde, considerando el potencial que tiene nuestro país para el desarrollo de este nuevo tipo de energía, combustible producido con electricidad proveniente de fuentes renovables, que será clave en el crecimiento económico sostenible de nuestro país, especialmente porque Chile tiene el potencial para producir hidrógeno verde con energías renovables a precios muy competitivos a nivel mundial.

7. Que, en el marco de lo anterior, por medio del decreto supremo N° 44, de 2020, del Ministerio de Energía, se creó la Comisión Asesora Ministerial para la elaboración de la Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde, con el objetivo de servir de una instancia de consulta y asesoría del Ministerio de Energía, en el proceso de elaboración de la mencionada estrategia.

8. Que, en los meses de junio y julio de 2020 el Ministerio de Energía llevó a cabo mesas técnicas con representantes de empresas, universidades, centros de investigación y asociaciones gremiales con el fin de identificar barreras al desarrollo del hidrógeno, proponer acciones y priorizarlas.

9. Que, con el mismo fin, en el mes de agosto de 2020, se efectuaron talleres con representantes de ONG's y asociaciones ciudadanas locales, a fin de que la elaboración de una estrategia en materia de hidrógeno tuviera una retroalimentación directa de la ciudadanía en general.

10. Que, por otro lado, entre los meses de abril y octubre de 2020 se formó una mesa interinstitucional integrada por los Ministerios de Energía; de Ciencia y Tecnología; Minería; Economía, Fomento y Turismo; Transportes y Telecomunicaciones; Medio Ambiente; Relaciones Exteriores; y la Corporación de Fomento de la Producción, con la finalidad de elaborar un diagnóstico, proponer objetivos comunes para el desarrollo del hidrógeno verde en Chile.

11. Que, en noviembre de 2020 el Ministerio de Energía definió y difundió la propuesta de estrategia nacional de hidrógeno verde, concebida como un proceso participativo, siendo sometida a un proceso de consulta pública, recibiendo diversas opiniones y comentarios por parte de la ciudadanía.

12. Que, en base a los considerandos anteriores, con fecha 3 de noviembre de 2021, y como resultado final del proceso de elaboración de una política relativa al hidrógeno verde, se publicó el documento denominado la Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde. Chile, fuente energética para un planeta cero emisiones, que se viene en aprobar por medio del presente acto administrativo.

Resuelvo:

Primero: Apruébase la Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde, contenida en el documento denominado "Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde. Chile fuente energética para un planeta cero emisiones", de fecha 3 de noviembre de 2021, adjunta a la presente resolución y que se entiende formar parte integrante de la misma para todos los efectos legales, y cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de la ciudadanía en el sitio web institucional del Ministerio de Energía.

Segundo: El Ministerio de Energía será el encargado de liderar la implementación de la estrategia, realizar su seguimiento y efectuar una actualización quinquenal de la misma.

Tercero: El Ministerio de Energía creará un Comité Consultivo para asesorarlo en los procesos de actualización de la Estrategia. El Comité Consultivo será convocado cada 5 años con el objeto de realizar la revisión quinquenal de la Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde Chile, fuente energética para un planeta cero emisiones.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía y archívese.- Juan Carlos Jobet Eluchans, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.